	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

## PROCESO DE SELECCIÓN CPS-239-2025

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Que la Ley 1421 de 2010, en su artículo 6, responde a lo previsto en el PISCC (modifica el art 119 de la Ley 418 de 1997, indica “(...) En virtud de la presente Ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta””. Los recursos de los mismos se distribuirán, según las necesidades de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario de despacho en quien se delegue la responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondas a necesidades de seguridad y convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por el gobernador o el alcalde.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 2 de 11</b>


La Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 19 indica que “(...) *Los consejos de Seguridad y Convivencia son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. El gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. De manera subsidiaria las autoridades ejecutivas de los niveles distrital, departamental y municipal, considerando su especificidad y necesidad podrán complementar la regulación hecha por el gobierno nacional (...)*”.

En el municipio de Caucasia se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales (B.A.C.R.I.M), generadoras de desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos de Caucasia, tiene como propósito principal dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, y las diferentes modalidades de violencia que afectan al Municipio y que atentan contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos.

Para tal fin, se han trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana, articular la ejecución de las Política Nacional de Seguridad con los entes centrales y departamentales para lograr una armonía hacia las metas propuestas, en el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) e incorporar a la ejecución local los esfuerzos provenientes del sector público y privado, dirigir la formulación de planes, programas y proyectos enfocados a la prevención de hechos delictivos, y al mantenimiento y control del orden público, en sus diversas manifestaciones, a nivel municipal, propiciando la participación de la comunidad, con la finalidad de realizar seguimiento al PISCC.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en virtud de garantizar los derechos de los Caucasianos de la Administración Municipal, ha identificado igualmente la necesidad de contar con un equipo de trabajo integrado por profesionales que aporten sus conocimientos, habilidades y experiencia en materia de seguridad a fin de atender los casos que revistan mayor complejidad y requieren experticia, por tratarse de un ente territorial en el que se suscitan todo tipo de controversias. Para el caso que nos ocupa, se requiere el acompañamiento de un profesional idóneo, con experiencia en temas de seguridad, en atención a víctimas del conflicto armado, con conocimientos y experticia en temas de formulación de políticas públicas, planes integrales de seguridad y convivencia

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

ciudadana, derechos humanos y seguimiento a programas del Plan de Desarrollo Municipal, comités de orden público entre otros.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** La Administración de Caucasia cuenta con una serie de complejidades administrativas que hacen necesario de un profesional que pueda brindarle el acompañamiento a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en las acciones necesarias para el fortalecimiento de la seguridad, convivencia ciudadana y derechos humanos.

**SEGUNDO:** En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita de los servicios profesionales, que permitan ejecutar acciones encaminadas al fortalecimiento de la convivencia, la seguridad y que pueda prestar sus servicios para fortalecer los derechos humanos en la Alcaldía de Caucasia.

**TERCERO:** Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente para brindar el apoyo requerido.


**CUARTO:** Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

**SEXTO: PLAN DE DESARROLLO.** La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

<b>PLAN DE DESARROLLO:</b>	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
<b>LINEA ESTRATEGICA:</b>	1. Paz para un mejor futuro
<b>SECTOR:</b>	1.1 Sectores de Gobierno Territorial, Justicia del Derecho e Información Estadística
<b>PROGRAMA:</b>	4501 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
<b>PROYECTO</b>	20230515400028 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el municipio de Caucasia

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 4 de 11</b>


**2.1. Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia el acompañamiento integral de un profesional en comunicación social o periodismo para apoyar a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en temas relacionados con la garantía de Derechos Humanos, seguridad y convivencia ciudadana.

**2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal

**2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**


#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Brindar acompañamiento a la administración municipal de Caucasia, en la elaboración de los análisis de los indicadores de gestión del plan de acción, plan integral de seguridad y remitir la información a las entidades que la requieran.	Las que designe el supervisor
2	Brindar apoyo y acompañamiento a la administración municipal de Caucasia en los Comités de Seguridad y Orden Público que se celebren en la vigencia.	Las que designe el supervisor
3	Brindar apoyo y acompañamiento a la administración municipal en todo lo relacionado al comité de convivencia ciudadana	Las que designe el supervisor
4	Brindar acompañamiento a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos en la constitución de los documentos necesarios en cada comité de orden público y convivencia para generar la respectiva trazabilidad de las reuniones y actuaciones en cada uno de ellos	Las que designe el supervisor
5	Gestionar, estructurar y consolidar información histórica y fidedigna sobre las diferentes fuentes y/o variables relacionadas con los derechos humanos en el contexto territorial	Las que designe el supervisor
6	Conformar un sistema de información basado en fuentes periódicas y de contrastación	Las que designe el supervisor
7	Visibilizar la situación de derechos humanos a partir de la publicación de informes especializados, diagnósticos internos y análisis estratégicos	Las que designe el supervisor

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 5 de 11</b>

8	Gestionar recursos técnicos, financieros, técnicos y/o tecnológicos ante entidades gubernamentales, sociales, académicas, privadas y de cooperación para el municipio de Caucasia	Las que designe el supervisor
9	Las demás inherentes al objeto contractual designadas por el supervisor	-

#### 2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
- f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 6 de 11</b>


- o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- q. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
- r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

### **2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:**

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- n. Liquidar el contrato
- o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

### **3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa


	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...”) ”

Aunque el Municipio de Caucasia planea un proceso de rediseño institucional para la eventual ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, por iniciativa de fortalecimiento institucional y a la vez en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022), no se ha proyectado la creación de cargos del nivel profesional, técnico o asistencial, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. Dicha decisión, por razones técnicas, administrativas y financieras que se resumen en las siguientes conclusiones:

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la prestación de los servicios públicos y de desarrollo social asignados a la entidad territorial, requieren conocimientos específicos y experticia en materia administrativa y técnica del sector relacionado con planeación y/o obras públicas municipales y sus competencias, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.
- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, en sus condiciones de ejecución, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y precavando cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato realidad.
- El objeto y alcance contractual, no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la Ley y en los fallos judiciales.
- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 8 de 11</b>

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización del empleo público en equidad. Conforme a lo anterior, el Municipio de Caucasia, puede establecer una duración (plazo) para el contrato de prestación de servicios, por encima de los cuatro (4) meses fijados en la circular conjunta 100-05-2022 y en la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00564	15/05/2025	\$56.000.000
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales


#### 5. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, el cual se pagará de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal así:

PAGO	MES O LAPSO	VALOR
1	JUNIO/2025	\$7.500.000
2	JULIO/2025	\$7.500.000
3	AGOSTO/2025	\$7.500.000
4	SEPTIEMBRE/2025	\$7.500.000
5	OCTUBRE/2025	\$7.500.000
6	NOVIEMBRE/2025	\$7.500.000
7	DICIEMBRE/2025	\$7.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$52.500.000</b>

Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 9 de 11</b>

- a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.


## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

<b>RIESGOS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

<b>RIESGOS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO


### RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE CAUCASIA</b> <b>MACROPROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURIDICA</b>	<b>Código: A5-1-FO-03</b> <b>Versión: 1.0</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha de Aprobación</b> <b>03/01/2024</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Planilla de plago de salud y pensión
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia

## 10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 30 de mayo de 2025.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JOSÉ ALEJANDRO PAYARES RICARDO**

Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos